

DR. PIERO THOMÁS AYCART  
DE NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL  
VINCENZINI CARRASCO

ESCRITURA PÚBLICA DE  
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANÍA ESTRUCPLAN S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día  
8 de hoy, veintiún de enero del dos mil catorce, ante mí, doctor PIERO THOMÁS  
9 AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL  
10 CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor JUAN CARLOS SANTOS  
11 OBERTI, casado, Ingeriero, a nombre y en representación de la Compañía  
12 ESTRUCPLAN S. A., en su calidad de Gerente General. El compareciente es  
13 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
14 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y  
15 resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía  
16 ESTRUCPLAN S.A., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y  
17 entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:  
18 SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su  
19 cargo una en la que conste la reforma de estatutos sociales de la compañía  
20 ESTRUCPLAN S.A., que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se  
21 expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la  
22 presente escritura el señor JUAN CARLOS SANTOS OBERTI, por los derechos  
23 que representa de la compañía **ESTRUCPLAN S.A.**, como consta del  
24 nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta General Extraordinaria  
25 Universal de Accionistas celebrada el veinte de enero del dos mil catorce, se  
26 acompañan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
27 **ANTECEDENTES.-** a) **ESTRUCPLAN S.A.** se constituyó mediante escritura  
28 pública otorgada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, suplente del Notario  
29 Trigésimo del cantón Guayaquil, el diecinueve de junio del dos mil once, inscrita

PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**DR. PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL**

1 en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de julio del dos mil ocho b) La Junta  
2 General Extraordinaria Universal de Accionistas de ESTRUCPLAN S.A., en  
3 sesión celebrada el veinte de enero del dos mil catorce, por resolución unánime  
4 resolvió: a) Ampliar el objeto social, con lo cual se reforma la cláusula tercera de  
5 los estatutos y consecuentemente autorizo la correspondiente reforma de estatutos  
6 para lo cual autorizaron a el Gerente General y representante legal de la compañía  
7 para que otorgue la escritura correspondiente. **TERCERA: DECLARACIONES.-**  
8 Con los antecedente expuestos, el Gerente General de la compañía, Ingeniero Juan  
9 Carlos Santos Oberti, a nombre y en representación de la compañía  
10 ESTRUCPLAN S.A.; y, en cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta  
11 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía celebrada el  
12 veinte de enero del dos mil catorce declara: a) Que se amplía el objeto social de la  
13 compañía, b) Que se reforma la cláusula tercera del estatuto social en los términos  
14 constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de  
15 fecha veinte de enero del dos mil catorce. **DECLARACION JURAMENTADA.-** El  
16 representante legal de la compañía, **BAJO JURAMENTO** declara que la Junta  
17 General por unanimidad aprobó la reforma de la Clausula Tercera del Estatuto; y,  
18 que la compañía no es contratista de obras públicas con el estado. **CLÁUSULA**  
19 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan, para que sean  
20 agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia  
21 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de  
22 ESTRUCPLAN S.A., celebrada el veinte enero del dos mil catorce; el  
23 nombramiento debidamente inscrito del compareciente como Gerente General y  
24 representante legal de dicha compañía. **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted,  
25 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y  
26 firmeza de este instrumento. Firma) Abogada Lorena De Los Ángeles Terán  
27 Andrade, Registro número cerc nueve un mil novecientos noventa y cinco  
28 ciento veintitrés del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**  
29 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de

DR. PIERO THOMAS AYCAERT  
NOTARIO  
CANTÓN VINCENZI  
GUAYAS

... a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y  
2 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

p. ESTRUCPLAN S.A.

RUC.Nº

JUAN CARLOS SANTOS OBERTI

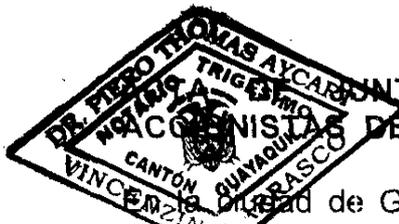
C.C.No.

C.V.No.



27 **ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AMPLIACION DE**  
28 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA**  
29 **ESTRUCPLAN S. A.**

DR. PIERO THOMAS AYCAERT  
VINCENZI  
CANTÓN VINCENZI  
GUAYAS



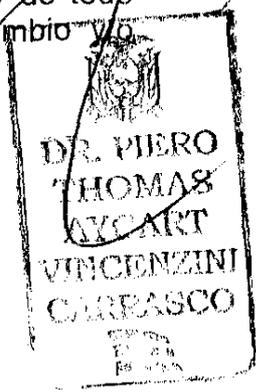
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESTRUCPLAN S. A.**

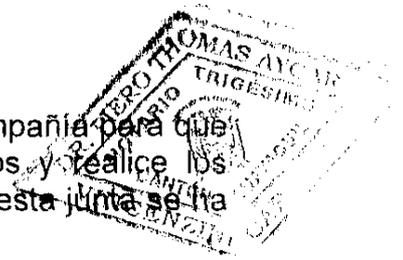
ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del dos mil catorce, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía ubicado en la Cdra. Kennedy Norte Edificio Torres del Norte sección "B" de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Accionistas de la compañía ESTRUCPLAN S.A., se reúnen las siguientes personas: Ingeniero Juan Carlos Santos Massuh, por sus propios derechos, Presidente de la compañía, propietario de ocho acciones; Ingeniero Santos Oberti Juan Carlos, Gerente General de la compañía, por sus propios derechos como propietario de setecientos noventa y dos acciones. Todas las acciones son de un valor de un dólar cada una y cada acción da derecho a un voto. Los accionistas reunidos representan 800 acciones, equivalente a USD \$800,00 que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. En tal virtud, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía ESTRUCPLAN S.A., estando también conformes que en esta Junta se trate lo siguiente:

- 1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.**
- 2.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA LA SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA Y DEMAS TRÁMITES NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS.**

Bajo la presidencia del Ing. Juan Carlos Santos Massuh, éste declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ESTRUCPLAN S. A., teniendo como punto del Orden del Día, el antes mencionado; y, luego que el Gerente General de la compañía quien actúa como Secretario de la Junta diera cumplimiento al alistamiento que dispone el art. 239 de la Ley de compañías vigente. Acto seguido, el Presidente dispone se proceda a tratar el punto del Orden del Día. Hace uso de la palabra el Ingeniero Juan Carlos Santos Oberti quien indica que dadas las actuales condiciones del mercado; y, con la intención de ser más competitivos se hace necesario incrementar el campo de acción de la compañía por lo que mociona que se amplíe el objeto social de la misma, incrementando las siguientes actividades a su objeto social:

- 1. Impulsar y promover operaciones mercantiles y comerciales de personas naturales y de empresas industriales, comerciales, agrícolas y de todo tipo, mediante la compra de cartera, facturas, letras de cambio y/o pagares con fondos propios.



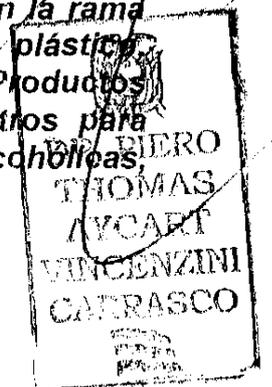


Los señores accionistas además que se autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de reforma de estatutos y realice los trámites necesarios para lograr la reforma de estatutos que en esta junta se tra

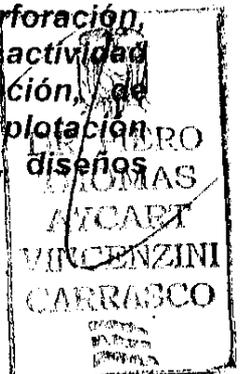
La moción es puesta a consideración de los accionistas presentes quienes la aprueban por unanimidad de acto.

Consecuentemente en la presente Junta se ha resuelto lo siguiente:

**AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL EN SU CLAUSULA TERCERA QUE EN ADELANTE DIRA: "CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación de mercaderías en general, equipos industriales eléctricos electrónicos y/o sus repuestos, accesorios y relacionados, herramientas, además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de:** a) Materiales de Construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, accesorios de cocina, artículos decorativos para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materia primas conexas, c) Plantas ornamentales, frutas tropicales; productos naturales, productos agrícolas; productos industriales en la rama farmacéutica, alimenticia para consumo humano animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales o agrícolas; e) Trajes confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que la componen; f) Sistema de refrigeración, partes y repuestos, vehículo, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad, sus equipos, partes y repuestos; g) Instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografías, equipos y materiales odontológicos, equipos para laboratorios, aparatos y equipos fotográficos, instrumentos y equipos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos tales como: bombas de agua, filtros de agua; h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; aparatos de relojería sus partes y accesorios; l) Productos de hierro y acero; papelería, equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,

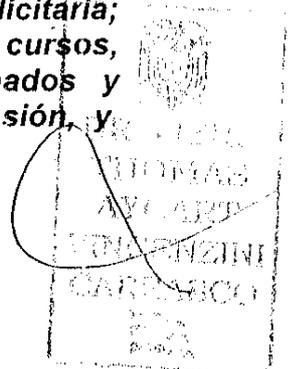


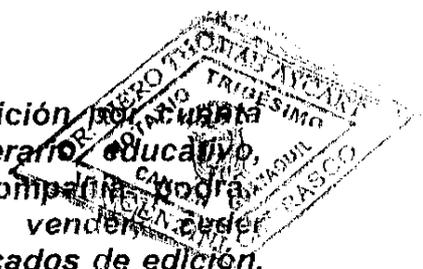
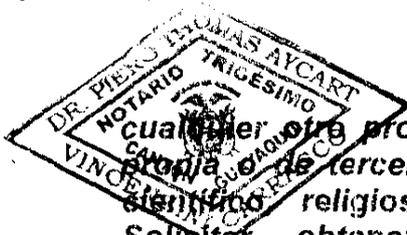
bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: maqueta, cubitos, escamas, tubos, mieles naturales; II) Teléfonos celulares a nivel local y nacional; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como: gas, gasolina, kerex y sus derivados; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) <<<vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, parte y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de comunicaciones a través de Internet, sistemas de redes, computarizadas, correo electrónico; CINCO.- Compraventa. Corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes, o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- LA compañía también se dedicara a prestar servicio de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento, y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistema de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencias de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas, y toda clase mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños





hidráulicos, canales de riego, sistemas de riego; OCHO.- La compañía dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamientos de datos; NUEVE.- Se dedicara además a la instalación, explotación y administración de Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro de recreación; gasolineras; industrias del área alimenticia; centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases, así como a la producción y/o comercialización de insumos agrícolas y a la comercialización de sus correspondientes empaques, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como a la fumigación y la aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas y camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura extracción, procesamiento, empaque y comercialización, de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenajes de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público o privado; y otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicara a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de construcciones civiles, subterráneas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin, b) Realizara la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios, y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicara a la encuadernación, impresión, y





**Cualquier otro proceso industrial necesario para la edición propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.-** La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder concesiones; **b) explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cedulas y documentos para beneficiarse de sus réditos; DIECINUEVE.-** Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; **VEINTE.-** Impulsar y promover operaciones mercantiles y comerciales de personas naturales y de empresas industriales, comerciales, agrícolas y de todo tipo, mediante la compra de cartera, facturas, letras de cambio y/o pagares con fondos propios

**AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA FORMALIZAR LA, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .**

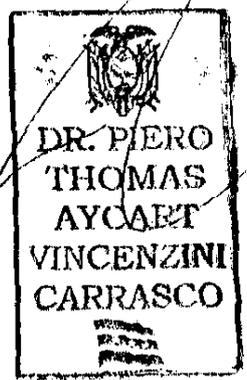
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Terminado el receso se reinstala la sesión con el mismo Quórum con el que se instaló, por Secretaría se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad de los socios presentes e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

F) ING. JUAN SANTOS MASSUH, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ACCIONISTA. F) ING JUAN SANTOS OBERTI, SECRETARIO DE LA JUNTA

La presente Acta es fiel copia de la original que reposa en los libros sociales de la compañía.- Lo Certifico.

Guayaquil, 20 de enero del 2014

**ING. JUAN CARLOS SANTOS OBERTI  
SECRETARIO DE LA JUNTA**



# ESTRUCPLAN S.A.

Guayaquil, Julio 2 del 2.013



Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS SANTOS OBERTI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **ESTRUCPLAN S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de 5 años con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

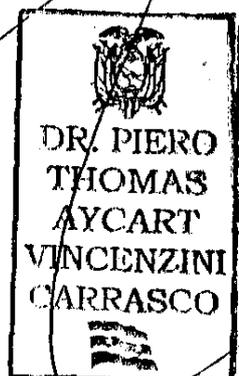
En el estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del Cantón Guayaquil, el 19 de junio del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de Julio del 2008.

  
**JACKELINE EDITH GÓMEZ NIETO**  
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESTRUCPLAN S.A.** para el cual ha sido elegido.

Guayaquil, Julio 2 del 2.013

  
**JUAN CARLOS SANTOS OBERTI**  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Cédula de Ciudadanía No 0907541114



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.251  
FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha dos de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nominamiento de **Gerente General**, de la Compañía **ESTRUCPLAN S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS SANTOS OBERTI**, de fojas 88.498 a 88.500, Registro Mercantil número 12.752.

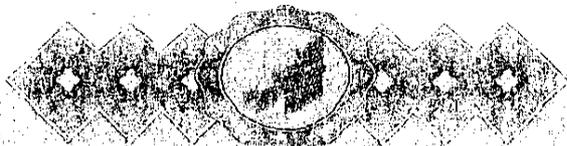
ORDEN: 30251



Guayaquil, 03 de Julio de 2013

REVISADO POR: ✓

AB. NURIA BUTINÁ M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992572183001  
**RAZON SOCIAL:** ESTRUCPLAN S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ESTRUCPLAN S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SANTOS OBERTI JUAN CARLOS  
**CONTADOR:** PROCEL CRUZ LUIS ENRIQUE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/07/2008      **FEC. CONSTITUCION:** 07/07/2008  
**FEC. INSCRIPCION:** 24/07/2008      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR  
Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE  
Piso: 1 Oficina: 108 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687380 Email:  
info@bpoasesoras.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS      CERRADOS: 0

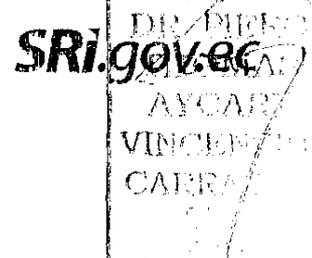


Andrés Ernesto Herrera Ronquillo  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO      Fecha y hora: 08/05/2013 13:55:06



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992572183001  
RAZON SOCIAL: ESTRUPLAN S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/07/2008  
NOMBRE COMERCIAL: ESTRUPLAN S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Marizana: 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 1 Oficina: 108 Telefono Trabajo: 042687380 Email: info@bpoasesores.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Abdón Ernesto Herrera Ronquillo*  
ABOGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

Usuario: AETR180608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 08/08/2013 13:55:08

NUMERO RUC: 0952572180001

ESTRUCPLA: S.A.

ESTRUCPLA: S.A.

OTROS:

SANTOS OSERT: JUAN CARLOS

PROCEL CRUZ: LUIS ENRIQUE



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/07/2008	FEC. CONSTITUCION:	07/07/2008
FEC. DESCRIPCION:	24/07/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR  
 Número: SAN Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 505 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE  
 Piso: 1 Oficina: 108 Referencia Ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042587360 Email:  
 info@psoasesores.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

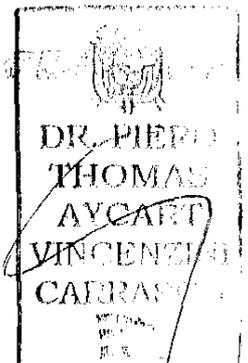
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: ACH161008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL DE AGOSTO Fecha y hora: 08/05/2013 10:07:17

Página 1 de 2

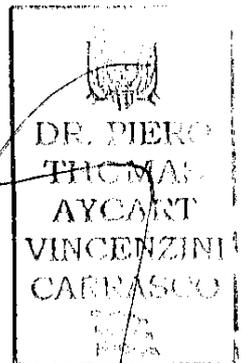




otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESTRUCLAN S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento , de todo lo cual Doy Fe.-



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL.





**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESTRUCPLAN S.A.**, celebrada ante **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO DOS, NUMERAL 1**, de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002273**, suscrita el **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, por el **ABOGADO VÍCTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN** de la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**



*Dr. Piero Thomas Aycar Vincenzini Carrasco*  
**NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTRUCPLAN S.A.**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO DOS, NUMERAL 2**, de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002273**, suscrita el **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, por el **ABOGADO VÍCTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN** de la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

*Dr. Piero Thomas Aycar Vincenzini Carrasco*  
**NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



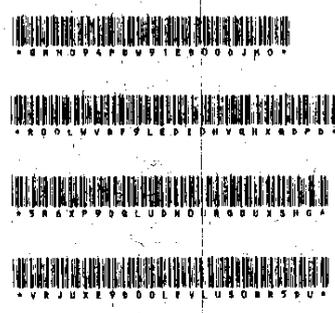
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.539  
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002273, dictada el 9 de abril del 2014, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ESTRUCPLAN S.A.**, de fojas 44.358 a 44.388, Registro Mercantil número 1.695.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

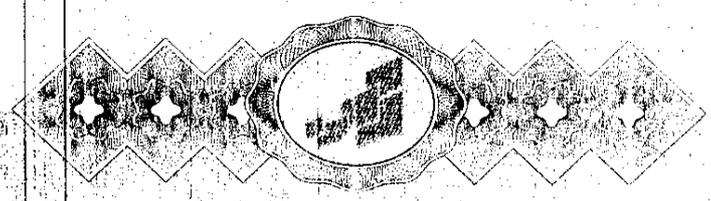
ORDEN: 16539



**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de mayo de 2014

REVISADO POR: *12*



Nº 1653917